



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Juan Dolores Mujica Tejera**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42741059K, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, con CIF G35276864, y domicilio en la calle Pedro Hidalgo s/n, Polideportivo la Presa, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Juan Dolores Mujica Tejera, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 7 de julio de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	K/6UxkHGKQQQLVAMVZFANG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	19/11/2024 13:09:30
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/11/2024 08:46:51
	Juan Dolores Mujica Tejera	Firmado	18/11/2024 16:12:30
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente del evento deportivo denominado ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, como respaldo al deporte formativo y popular de iniciación, especialmente para los niños/as, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. El CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, según sus estatutos, se constituye como una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene como objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva y, que desarrolla como principales modalidades deportivas la Lucha Canaria, la Bola Canaria y la Lucha del Garrote.

El CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, organiza la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, que se desarrolla desde el 5 de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	K/6UxkHGKQQQLVAMVZfANG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	19/11/2024 13:09:30
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/11/2024 08:46:51
	Juan Dolores Mujica Tejera	Firmado	18/11/2024 16:12:30
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por un importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.73, por la organización de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

VI. El CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución 744-2024, de fecha 18 de noviembre, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, entre desde el 5 de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio 2024.

La ejecución de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA es de marcado interés social y municipal, desarrollándose en Las Palmas de Gran Canaria como centro neurálgico del deporte insular, promocionando la práctica del deporte de la lucha en su máxima expresión: familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

El CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ pretende, con la ejecución de este proyecto, promocionar la Lucha Canaria entre los alumnos y alumnas del distrito Cono Sur de Las Palmas de Gran Canaria, además de brindarles la oportunidad de que la practiquen de forma regular y federada a través de la escuela que el CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ tiene en el terrero municipal "La Presa", en Pedro Hidalgo.

El CLUB DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ ha ido fortaleciendo su compromiso con el deporte como vehículo integrador de los jóvenes del Cono Sur de Las Palmas de Gran Canaria en el deporte de la Lucha Canaria, a través de los centros escolares, introduciéndoles valores como el compañerismo, la nobleza y la deportividad.

La ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA la componen niños y niñas de las categorías benjamín, alevín e infantil, y participa en las concentraciones de promoción deportiva de la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	K/6UXkHGKQQQLVAMVZFANG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	19/11/2024 13:09:30
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/11/2024 08:46:51
	Juan Dolores Mujica Tejera	Firmado	18/11/2024 16:12:30
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

La ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA se desarrolla en el terrero de lucha La Presa, entre las fechas del 5 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, con actividades promocionales en los CEIP del Cono Sur y celebración de entrenamientos semanales en el terrero de La Presa de Pedro Hidalgo.

Está dirigida a niños y niñas de edades comprendidas entre los 8 y 13 años.

Los objetivos que se persiguen a través de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA son, entre otros, los siguientes:

- Mejorar globalmente la condición física.
- Adquirir técnicas básicas de lucha.
- Incrementar la coordinación dinámica general y el equilibrio.
- Conocer los orígenes y diferentes mañas.
- Identificar las técnicas y movimientos en función del contexto en el que se crearon.
- Respetar a los demás compañeros/as.
- Controlar la fuerza a aplicar en las tareas propuestas.
- Asumir responsabilidades en las actividades propuestas.

La difusión de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA se realiza a través de charlas informativas en centros educativos.

El CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 0,99% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, el cual asciende a la cantidad de 14.100,00 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Código Seguro De Verificación	K/6UxkHGKQQQLVAMVZfAng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	19/11/2024 13:09:30
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/11/2024 08:46:51
	Juan Dolores Mujica Tejera	Firmado	18/11/2024 16:12:30
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, desde el 5 de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.73, del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el periodo comprendido entre el 5 de septiembre de 2023 al 30 de junio 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 - a) Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la Escuela en el período comprendido entre septiembre de 2023 hasta junio de 2024 (relación clasificada

Código Seguro De Verificación	K/6UxkHGKQQQLVAMVZFANG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	19/11/2024 13:09:30
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/11/2024 08:46:51
	Juan Dolores Mujica Tejera	Firmado	18/11/2024 16:12:30
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

- b) Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la Escuela, en el período comprendido entre septiembre de 2023 y junio de 2024, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
- c) Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, así como la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 25 de noviembre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la Escuela subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.
- b. La promoción y difusión de la LUCHA CANARIA entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	K/6UxkHGKQQQLVAMVZfAng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	19/11/2024 13:09:30
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/11/2024 08:46:51
	Juan Dolores Mujica Tejera	Firmado	18/11/2024 16:12:30
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- d. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:
 - Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelera, entradas, etc.
- e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, por la organización y celebración de la ESCUELA DE LUCHA ADARGOMA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO DE LUCHADORES ADARGOMA SAN JOSÉ, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	K/6UxkHGKQQQLVAMVZFANG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	19/11/2024 13:09:30
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/11/2024 08:46:51
	Juan Dolores Mujica Tejera	Firmado	18/11/2024 16:12:30
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

Carla Campoamor Abad

**CLUB DEPORTIVO DE
LUCHADORES ADARGOMA
SAN JOSÉ
EL PRESIDENTE**

Juan Dolores Mujica Tejera

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	K/6UxkHGKQQQLVAMVZFANG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	19/11/2024 13:09:30
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/11/2024 08:46:51
	Juan Dolores Mujica Tejera	Firmado	18/11/2024 16:12:30
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

